

Primer Tribunal Ambiental acoge parcialmente la solicitud de Quiborax

MINERÍA. Empresa calificó la cautelar de “desproporcionada e inconsistente”.

Luego de escuchar los alegatos de ocho abogados y analizar tanto los antecedentes acompañados en la causa como aquellos recogidos en terreno, el Primer Tribunal Ambiental determinó acoger parcialmente las solicitudes de alzamiento de la media cautelar de paralización de la operación de minera Quiborax.

En la resolución, dada a conocer hoy, el tribunal autorizó “excepcionalmente” la realización de las actividades de nivelación de las áreas intervenidas durante el 2024, así como el retiro y transporte de ulexita acopiada en el Salar de Surire. En su dictamen, los ministros de la causa, Sandra Álvarez, Marcelo Hernández y Alamiro

Alfaro, detallaron una serie de condiciones y medidas que debe adoptar la empresa.

Respecto del transporte del mineral, el tribunal estableció que la compañía debe ajustarse a la cantidad de camiones autorizados por Sernageomin, que corresponde a 70 camiones por día con capacidad de 28 toneladas cada uno.

La empresa apuntó que valoraba “positivamente” la resolución, ya que se puede alzar parcialmente la medida caute-

lar que mantenía paralizadas sus labores desde el 11 de septiembre pasado, “ya que sienta las bases para aspirar a un proceso más ecuánime, razonable y equilibrado”.

“Como empresa, hemos señalado en todo momento que las imputaciones que se formulan en la demanda no se ajusta a los antecedentes que emanan de los propios organismos públicos encargados de realizar la fiscalización de nuestras operaciones”, se dijo. 



LA FAENA GENERA 800 TRABAJOS DIRECTOS Y 1.000 INDIRECTOS.